INFORME Y SOLICITUD PARA LA DECLARACIÓN DE PARQUE NATURAL SIERRA MIJAS-ALPUJATA

UNA PROPUESTA DE PROTECCIÓN PARA LAS SIERRAS COSTERAS DE LA ALGARBIA MALAGUEÑA

ECOLOGISTAS MIJAS en acción

INFORME Y SOLICITUD PARA LA DECLARACIÓN DE PARQUE NATURAL SIERRA MIJAS-ALPUJATA.

UNA PROPUESTA DE PROTECCIÓN PARA LAS SIERRAS COSTERAS DE LA ALGARBÍA MALAGUEÑA.

CONTENIDO

1º Solicitud de declaración con resumen de la justificación

2º Informes de expertos:

- D. Rafael Yus Ramos. Doctor en Ciencias. *"Geología del P.N. de las Sierras de Mijas y Alpujata"*.

- D. Francisco Fernández Gómez. Licenciado en Biología y José Manuel Moreno Benítez. Entomólogo. *"Importancia faunística de los macizos de Sierra de Mijas, Alpujata y su entorno, bases para la creación de un parque natural"*.

- D. Francisco José Pérez Sánchez. Licenciado en C.C. Biológicas. *"Aportaciones al conocimiento de la flora y vegetación de interés en la Sierra de Mijas-Alpujata"*.

- Prof. Dr. D. Juan Porras Blanco. Universidad Pablo de Olavide. *"Valores etnológicos, históricos y arqueológicos asociados a la comunidad humana del territorio del Parque Natural Sierra Mijas-Alpujata de las sierras costeras de la Algarbía malagueña"*.

SOLICITUD DE DECLARACION. RESUMEN DE JUSTIFICACIÓN.

Nuestra propuesta de Parque Natural recoge principalmente el macizo calizo de Sierra Mijas y el peridotítico de Alpujata, abarcando los siguientes municipios: Málaga, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Coín, Monda, Ojén, Mijas, Benalmádena y Torremolinos. Con la intención de crear la conectividad entre las zonas naturales protegidas en distintos grados muy fragmentadas desde el Guadalhorce hasta el Parque Natural y Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves. Como podemos observar en este mapa, existe un gran vacío y aislamiento entre zonas protegidas dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

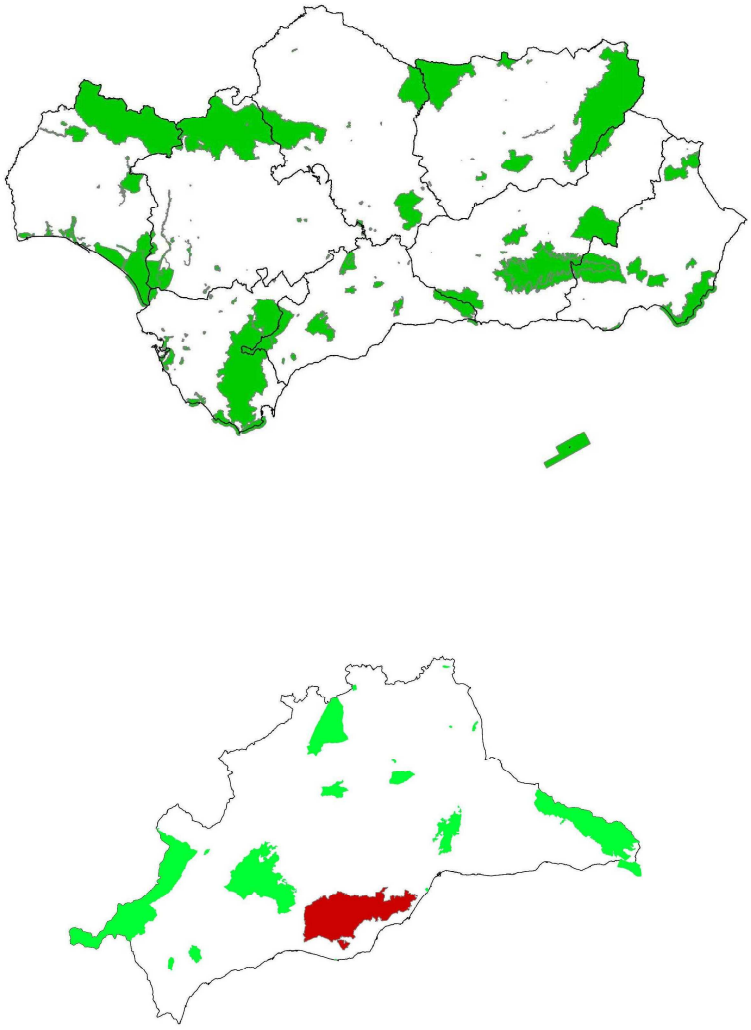

Propuesta de Parque Natural

Y es vital para la supervivencia de estos espacios su conexión, de lo contrario su futuro es más que cuestionable, ya que la presión a la que están sometidos (carreteras, urbanizaciones, canteras) le llevará a perder los valores por la que fueron protegidas, tal y como se pone de manifiesto en estudios incluso promovidos por distintas administraciones. Las estrategias de protección en "islas" de la década de los 80 y parte de los 90 del pasado siglo están desfasadas y ya en la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1999, se orienta la legislación en materia de conservación del territorio como un todo integrado en una red ecológica. El Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, incorporó al ordenamiento jurídico interno español lo dispuesto en la Directiva Hábitat.

La legislación española no incorpora los conceptos de fragmentación, conectividad y corredores ecológicos hasta la Ley 47/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, en la cual en su artículo 3, ya realiza una definición de corredor ecológico, y en el artículo 20, corredores ecológicos y áreas de montañas: "*las administraciones públicas preverán, en su planificación ambiental o en los planes de ordenación de los recursos naturales, mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos de la Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad. Para ello se otorgará un papel prioritario a los cursos fluviales, las vías pecuarias, las áreas de montañas y otros elementos del territorio, lineales o continuos, o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos. Las administraciones públicas promoverán unas directrices de conservación de las áreas de montañas que atiendan, como mínimo, a los valores paisajísticos, hídricos y ambientales de las mismas*".

La protección actual de estas zonas como Complejos Serrano de Interés Ambiental (CS), Espacios Forestales de Interés Recreativos (FR) y Paisajes Sobresalientes (PS), recogido en la Resolución de 14 de febrero de 2007 de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Málaga, es más que insuficiente para el alto valor natural (como ya expondremos más adelante) de estas sierras, por lo que pedimos su declaración de Parque Natural.

Esta propuesta crearía una extensa red unida a modo de núcleo al Parque Natural con el Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce, a través del Corredor verde Arroyo del Madroño-Arroyo del Valle-Río Guadalhorce, en la parte norte de Sierra Mijas con el LIC ES6170033 Río Guadalhorce, Fahala y Pereila y las Vías Pecuarias Vereda de Valdeperales o de San Antón, cordel del Rincón, Vereda de Antequera, Vereda del Sesmo, Vereda de Ardalejos y Montanchez, Vereda de Alhaurín el Grande a Churriana y vereda del Palmar. En el este la Vereda del Camino Churriana-Torremolinos-Benalmádena, Vereda del Camino de la Sierra a Alhaurín de la Torre y Vereda del Camino del Arroyo de la Miel. En la cara sur, Vereda de Pajare, Vereda de Castillejos, Cordel del Cesmo y Vía Pecuaria Fuente de la Adelfa. En la vertiente sur de Sierra Alpujata, el LIC ES6170022 Río de Fuengirola, LIC ES6170030 Calahonda en el litoral a través de la vía pecuaria Fuente de la Adelfa y el LIC ES6170025 Río Real. Estos dos macizos se conectarían por el oeste con el LIC ES6170011 Sierra Blanca y éste con el Parque Natural Sierra de las Nieves. Además con las siguientes Vías Pecuarias: la Colada del Río de la Puente, Puerto de Carnero y Loma de Puertollano, Colada de la Loma de Rayo, Cordel de Benahavís a Ojén, Cañada Real de Ronda y de Mojón Verde, Vereda de Marchar, Vereda del Chorrillo, Vereda del Camino de la Parraguera, Vereda de la Tocha y Cañada Real de Mojón de Puerto Verde. Creando una verdadera Red ecológica que proteja de forma real esta zona y reoriente la actividad económica con criterios de sostenibilidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La solicitud de esta propuesta cubre el objetivo de la Ley 4/1989, Título III. De la protección de espacios naturales. Capítulo II. De los espacios naturales protegidos. Artículo 13. 1 *"Los parques son áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de sus flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente"* en la Ley 42/2007, de

13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, de fine a los parques como *"áreas naturales, que en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluida sus formación geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente".* En Andalucía la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección , establece que el Consejo de Gobierno es el órgano competente para declarar nuevos parques naturales, dando preferencia a los espacios recogidos en los planes especiales de protección del medio físico, en nuestro caso el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Málaga (BOJA nº 69 de fecha 9/4/2007), cataloga a la Sierra Mijas-Alpujata como Complejo Serrano de Interés Ambiental. *"Constituyen estos espacios relativamente extensos y la de caracteres diversificados, con utilización y/o vocación principiante forestal, y en los cuales la cubierta forestal cumple y desde cumplir una función ambiental equilibradora de destacada importancia. Comportan en general importantes valores paisajísticos, y en ocasión valores faunísticos destacados. Igualmente suelen presentar importante interior productivo"*, en este caso esta figura es claramente insuficiente, diversos estudios, publicación y foros científicos, citan tanto a la Sierra de Mijas como Alpujata un espacio natural de gran valor ecológico. Espacio que actualmente no cuenta con una figura de protección especial que garantice la disposición de medidas adicionales de conservación, así como de gestión y desarrollo socio-económico acorde a la misma.

En este caso, el futuro Parque Natural Sierra Mijas-Alpujata contiene como expondremos a continuación todos estos requisitos.

Justificación geológica

- Abarca la mayor parte de los materiales de los llamados alpujárrides occidentales, únicos yacimientos de esta naturaleza en todas las cordilleras béticas.

- Constituye un laboratorio natural en el que se puede observar los fenómenos de metamorfismo dinamotérmico asociados a los macizos peridotíticos.
- Constituye el único afloramiento de peridotitas iherrolíticas alpinas de todo el mundo.
- Junto a la formación hermana rifeña de Beni-Bushera, constituye el único testimonio vivo de los procesos que acompañaron a la exhumación de la Cordillera Bética y la formación del arco de Gibraltar y la cuenca de Alborán durante la orogenia alpina.
- Las peridotitas del macizo de Alpujata presentan una de las colecciones más completas de texturas y estructuras de todo el mundo.
- Los mármoles dolomíticos conforman un karst que almacena y dosifica unos recursos hídricos vitales para el desarrollo de los municipios de la zona.
- Estas sierras y en particular la Sierra de Alpujata presenta una de las colecciones más completas de procesos metalogénicos de todos los macizos ultramáficos del Mediterráneo occidental.

Justificación zoológica

Peces:

3 especie autóctonas, 1 está protegida por la legislación andaluza y española; 1 amenazada en Andalucía, 2 en España.

Anfibios:

8 especies presentes, 4 protegidas por la legislación regional y nacional; 1 amenazada en Andalucía y España, y 4 presentes en la Directiva Hábitat. Además, 3 taxones endémicos: 2 de la Península Ibérica y 1 subespecífico de Cádiz, Málaga y Granada.

Reptiles:

19 especies presentes, 15 protegidas por la legislación nacional y regional; 2 amenazadas (1 en Andalucía, 1 en España); 5 presentes en la Directiva Hábitat. Además, 2 especies son endemismos ibéricos.

Aves:

Más de 135 especies presentes, 113 protegidas por la legislación regional y nacional; 18 amenazadas en Andalucía; 11 en España; 23 presentes en la Directiva Aves.

Mamíferos:

35 especies presentes, 14 protegidas por la legislación andaluza y española; 9 amenazadas en Andalucía; 6 en España; 13 presentes en la Directiva Hábitat.

Lepidópteros ropalóceros:

64 especies presentes, 3 amenazadas en España; 1 protegida por la Directiva Hábitat. Además 2 especies son endémicas de la Península Ibérica, y otras 2 endemismos ibero-magrebíes.

Odonatos:

29 especies presentes, 1 protegida por la legislación andaluza y española; 3 amenazadas en Andalucía; 4 en España; 2 presentes en la Directiva Hábitat.

Justificación botánica

La propuesta de declaración solicitada, supondría la protección de un espacio en el que se citan:

18 asociaciones vegetales incluidas en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas, de 21 de mayo de 1992:

- *Galio – Staehelinetum baetici*
- *Rhamno - Quercetum cocciferae*
- *Ulici - Cistetum clusii*
- *Arenario – Iberidetum fontqueri*
- *Jasiono - Linarietum saturejoides*
- *Phlomido - Brachypodietum retusi*

- *Cirsio - Holoschoenetum vulgaris*
- *Galio – Schoenetum nigricantis*
- *Trachelio - Adiantetum capilli-veneris*
- *Linario clementei - Andryaletum ramosissimae*
- *Rupicapnetum decipientis*
- *Notholaeno – Cheilanthetum guanchicae*
- *Erico – Salicetum pedicellatae*
- *Rubo - Nerietum oleandri*
- *Myrto – Quercetum suberis*
- *Teucrio – Quercetum suberis*
- *Smilaci - Quercetum rotundifoliae*
- *Pino pinastri – Quercetum cocciferae*

4 asociaciones vegetales cuya conservación es prioritaria a nivel europeo (Anexo I de la Directiva 92/43/CEE):

- *Jasiono - Linarietum saturejoides*
- *Phlomido - Brachypodietum retusi*
- *Trachelio - Adiantetum capilli-veneris*
- *Arenario – Iberidetum fontqueri*

36 taxones de flora amenazada en las distintas categorías existentes:

- En Peligro: 7
- Vulnerable: 15
- Casi Amenazada: 10
- Con datos insuficientes: 4

7 taxones protegidos por normativa sectorial autonómica y nacional:

- En peligro de Extinción: 1
- Vulnerable: 5
- De Interés Especial: 1
- 18 taxones endémicos de distribución muy restringida.

18 taxones endémicos de distribución muy restringida.

Justificación proteccionista

- Existe un elevado número de especies amenazadas y protegidas de flora y fauna a varios niveles.
- La figura de protección actual Complejo Serrano de Interés Ambiental (CS) es insuficiente para la importancia del espacio propuesto.
- Existen dos LIC de la Red Natura 2000.
- Su proximidad a la Costa del Sol, paradigma del desarrollo urbanístico y los proyectos de crear una segunda línea tras estas sierras amenazando su aislamiento, hace necesario la Declaración de Parque Natural.

Justificación etnológica, histórica y arqueológica

La comunidad humana estable inserta en el territorio del área de influencia socioeconómica de la propuesta de Parque Natural 'Sierra Mijas-Alpujata (Sierras Costeras de la Algarbía Malagueña)' ha generado, a lo largo de miles de años, toda una serie de valores etnológicos, históricos y arqueológicos que le imprimen una **profunda marca de singularidad cultural**. Un territorio ampliamente investigado que cuenta con una gran actividad humana desde muy antiguo y **enclave geográfico muy apreciado** por diversos pueblos del mediterráneo –como los fenicios, cartagineses y romanos, entre otros–, así como nicho ecológico clave de un socioecosistema peculiar que ha sabido, en la mayoría de las veces, sobreponerse a las adversidades gracias a su **rica biodiversidad** y a la sapiencia sostenible de sus **aprovechamientos humanos tradicionales,** entre los que se cuentan la horticultura de regadío, la trilogía agrícola mediterránea (olivo, vid y cereal), ganadería caprina y bovina extensiva, los recursos forestales y propios del monte (esparto, leña, corcho, cal, carbón, algarrobas, bellotas, piñas…), los aportes piscícolas provenientes de la cercana costa distribuidos por los capacheros, la minería a pequeña escala (a manos, en muchos casos, de los picapedreros), además de otros tantos.

Los municipios de las Sierras Costeras de la Algarbía cuentan, asimismo, con un inconmensurable patrimonio cultural, tanto intangible como material. Entre su **patrimonio cultural tangible** encontramos restos arqueológicos prehistóricos, ermitas, iglesias, santuarios, cortijos, lagares, casillas, chozas, eras, minas de mineral, fuentes, cimbras, albercas, acequias, *'akreamientoh'*, molinos, batanes, cuevas rupestres, fortificaciones, alcarías, vías romanas, puentes, conjuntos histórico-artísticos… que aportamos como avance en un número mínimo de 119 elementos aquí referenciados; además de un mínimo de 69 manantiales, fuentes y otras surgencias que también agregamos. A este rico patrimonio cultural intangible e inmaterial se le ha ido dando forma en época contemporánea por medio del desarrollo de pautas culturales andaluzas propias de las **culturas del trabajo** de esta comarca, relacionadas con el tipo de aprovechamientos del socioecosistema comarcal que acabamos de mencionar.

Las distintas **formas de sociabilidad** presentes en estas poblaciones le confieren un valor añadido más gracias a la singularidad de su multitud de **costumbres, tradiciones y fiestas**, entre las que destacan: el zambombeo de las pastorales, las romerías rurales, las fiestas de la era (ligadas a una peculiar trilla de montaña, como por ejemplo la *'triya miheña'*), distintas formas de religiosidad popular (devoción taifal a las vírgenes locales, hondas procesiones de Semana Santa, cruces de mayo…), cante y baile flamenco (como los fandangos de Alhaurín y de Valtocado, importantes festivales como los de La Torre del Cante y el Castillo del Cante), una inveterada gastronomía con incontables recetas tradicionales (polcas, bollos de aceite, olla podrida, empanadillas de cidra y batata, roscos mondeños, sopa en una teta de chaparro, pescaíto frito, gazpacho blanco, *marmoneh*...), así como todo un *corpus* de saberes tradicionales y naturalistas, y de creencias (en *'loh ehpantoh', 'Er Kanko'*, etc.), prácticas y rituales inserto en la memoria colectiva de sus habitantes más enraizados.

Este informe está impreso en papel 100% reciclado.